



ACUERDO No. CSJVAA22-39
21 de julio de 2022

“Por medio del cual se realiza la modificación del horario de atención del día veinticuatro (24) de julio de 2022, para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas en el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ACUERDO PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”, se ha convocado para el día veinticuatro (24) de julio de 2022, la presentación de la prueba de aptitudes, conocimientos y psicotécnica de la convocatoria 27. Fecha que coincide con la programación para la atención de la función de control de garantías en el Circuito Judicial de Cali y, en donde algunos funcionarios se verían afectados. Por lo tanto, se hace necesario establecer un turno único de atención para el día veinticuatro (24) de julio de 2022, en el horario de 1:30 p.m. a 9:00 p.m. en la ciudad de Cali.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali programados para el día veinticuatro (24) de julio de 2022, de conformidad con el Acuerdo CSJVAA22-34 del 13 de junio de 2022, atenderán ese día en turno único en el horario de 1:30 p.m. a 9:00 p.m..

ARTICULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, a la Coordinación del Centro de Servicios del SOPA, a los Jueces Penales de Cali, a la Fiscalía Seccional de Cali, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la comunidad en general.

ARTICULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiuna (21) días del mes de julio de 2022.

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

VEVM/FFH/imhp

Firmado Por:
Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b72b3b8e8415dde354f32f8e4916c003bd079293c77e1ce032920013c5bafa8**

Documento generado en 21/07/2022 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>